



CONSULADO GENERAL
DE ESPAÑA EN PEKÍN

EL CONSULADO GENERAL INFORMA

Núm. 01/2014

Esta será la primera de una serie de comunicaciones informativas regulares que este Consulado General tiene previsto enviar a los miembros de la comunidad española inscritos en el Registro de Matrícula de su demarcación. La finalidad de estos mensajes es eminentemente informativa, sin perjuicio de la disponibilidad de la Oficina Consular de España en Pekín para atender consultas, por correo electrónico cog.pekin@maec.es y por teléfono, de ciudadanos españoles, chinos y de terceros países.

En esta ocasión, se informa de lo siguiente:

1.- Proceso de actualización del portal electrónico del CG de España en Pekín: desde enero de 2015 el portal de este Consulado General incluirá una serie de actualizaciones orientadas a mejorar la información y el acceso a los recursos administrativos electrónicos puestos a disposición de los ciudadanos españoles residentes en la RP China y en Mongolia. También incluirá un nuevo enlace sobre las condiciones de vida de los expatriados españoles en este país (*Vivir en China*), que complementará las recomendaciones de viaje disponibles en el portal electrónico de la Embajada de España en la RP China. <http://www.exteriores.gob.es/Consulados/Pekin/es/Paginas/inicio.aspx>

Asimismo está prevista la inserción gradual de hojas informativas, en formato “preguntas frecuentes”, en áreas de especial interés para la comunidad española (Notaría, Registro Civil, y expedición de pasaportes y otra documentación oficial).

2.- Puesta en marcha de la Red de Españoles en la República Popular China/RECh: a partir del 1 de enero próximo, los españoles que se inscriban en el Registro de Matrícula este Consulado General podrán incorporarse, previa autorización de la publicación restringida de sus datos mediante la firma del formulario que se adjunta, a un mecanismo de interacción entre españoles residentes en la demarcación de esta Oficina. Aquellos que ya estén inscritos en el Registro de Matrícula del Consulado y que deseen incorporarse a la RECh, deben remitir un correo electrónico a la dirección cog.pekin@maec.es, adjuntando el formulario firmado y escaneado (se acusará recibo, y se facilitarán instrucciones para completar su incorporación al nuevo sistema). El objetivo principal de esta red experimental es facilitar, únicamente a aquellos compatriotas que lo deseen, información básica sobre otros españoles que vivan en China, de forma que se propicie un mejor conocimiento de nuestra comunidad de expatriados y una progresiva vertebración de la misma. La red será operativa el 01/02/2015.

3.- Adelanto de información sobre procesos electorales en 2015: el año próximo está prevista la convocatoria y celebración de elecciones municipales, autonómicas y legislativas. El Consulado General facilitará en enero próximo, mediante comunicación monográfica como esta, dirigida a toda la comunidad española inscrita en el Censo Electoral de Residentes Ausentes/CERA de esta demarcación, la información básica sobre cómo ejercer el derecho de sufragio en el extranjero. El objetivo de esta iniciativa es mejorar el conocimiento general del sistema y dar la oportunidad de suscitar y resolver dudas particulares con la suficiente antelación, de forma que la participación en las elecciones que se convoquen el año que viene se desarrolle con la mayor normalidad y de la forma más fluida posible.

4.- Actualización del marco legal sobre régimen de primera salida de la RP China de menores de edad hijos de parejas de ciudadanos españoles y chinos: ante el incremento de casos de inscripción de hijos de matrimonios o parejas mixtas hispano-chinas, se recomienda a los españoles interesados en conocer con más detalle los requisitos que deben cumplir sus hijos menores nacidos en China, a efectos de su salida por primera vez del país, solicitar información al respecto en este Consulado General.

El Consulado General de España en Pekín aprovecha esta oportunidad para desearles a todos una feliz Navidad y un muy próspero Año Nuevo.

**Por favor, recuerde que este es un mensaje informativo, por lo que no es necesario acusar recibo ni contestar de ninguna otra forma.*

*** Si usted ya no reside en esta demarcación consular y ha recibido este correo electrónico, puede ponerse en contacto con el Consulado General (cog.pekin@maec.es) para solicitar la correspondiente baja consular.*